



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 664 -2023-UNFV

San Miguel, 24 de mayo de 2023

Visto, el expediente con **NT 037079**, el cual contiene el **Oficio N° 033-2023-SA-FH-UNFV** con fecha 20.03.2023, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 017-2023-SA-FH-UNFV** de fecha 17.03.2023, que rectifica la **Resolución Decanal N° 328-2022-SA-FH-UNFV** de fecha 10.10.2022 que autoriza la apertura de tres (03) asignaturas por la modalidad de tutoría, correspondiente al Año Académico 2022, a favor de doña **MONICA LAURA ÑAHUINRIPA**, alumna de la Especialidad de Antropología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 017-2023-SA-FH-UNFV** de fecha 17.03.2023, que rectifica la **Resolución Decanal N° 328-2022-SA-FH-UNFV** de fecha 10.10.2022, la Facultad de Humanidades, autoriza la apertura de tres (03) asignaturas por la modalidad de tutoría, correspondiente al Año Académico 2022, a favor de doña **MONICA LAURA ÑAHUINRIPA**, alumna de la Especialidad de Antropología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1735-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.05.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 218-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.05.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de matrícula 2022 remitida por la citada Facultad, encontrando que la recurrente no se encuentra matriculada en las asignaturas "Teoría Antropológica I" (2F0063), "Teoría Antropológica II" (2F0064) y "Sistema de Parentesco Andino y Amazónico" (2D0083), el cual está extinto, por lo que, le corresponde la matrícula por tutoría para el periodo académico 2022; asimismo, dichas asignaturas no se encuentran programadas para el periodo académico 2022-2 debiendo la Facultad programar y remitir la información a esta Oficina; en tal sentido, es necesario que la Resolución Decanal mencionada en el párrafo precedente, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 218-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 1735-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 12 y 16.05.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1932-2023-VRAC-UNFV de fecha 19.05.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 664 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 017-2023-SA-FH-UNFV de fecha 17.03.2023, que rectifica la Resolución Decanal N° 328-2022-SA-FH-UNFV de fecha 10.10.2022; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, de las siguientes asignaturas, a favor de doña **MONICA LAURA NAHUINRIPA**, alumna de la Especialidad de Antropología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	AÑO
ANTROPOLOGÍA	2F0063	TEORÍA ANTROPOLÓGICA I	04	2022
	2F0064	TEORÍA ANTROPOLÓGICA II	04	2022
	2D0083	SISTEMA DE PARENTESCO ANDINO Y AMAZÓNICO	03	2022

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el año académico 2022, a favor de doña **MONICA LAURA NAHUINRIPA**, alumna de la Especialidad de Antropología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 037079
ARR